

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que la Oficina de Registro de Manizales allegó constancias de inscripción de la medida cautelar y el apoderado de la parte demandante allegó solicitud de emplazamiento pues en el certificado de existencia y representación de la sociedad no aparecen otros datos de notificación.

Sírvase proveer. Manizales, 29 de noviembre del 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE:	EDGAR ALVAREZ ERAZO SONIA LUCIA HERNANDEZ DE ALVAREZ
DEMANDADOS:	CONSTRUCTORA EL RUIZ
RADICADO:	170013103005-2022-00212-00

En primera medida se agregan al expediente las constancias de inscripción de las medidas decretadas en el proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no existe tercero que ostente la representación de la demandada y el señor Cesar Ramírez Botero continua inscrito como representante legal de la sociedad, al tenor del ultimo certificado de existencia y representación aportado por la parte demandante, quien se encuentra privado de la libertad y por ende no se accedió a su notificación electrónica; se REQUIERE a la parte demandante para que informe el lugar donde se encuentra privado de la libertad el señor Ramírez Botero, en aras de efectuar en dicho lugar su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA